

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RAFAEL ANGEL GRISALES RESTREPO
DEMANDADO	GERMAN PEREZ
RADICADO	173804089003-2017-00074-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021) hasta las seis (6:00) de la tarde del día doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Dorada, Caldas, 07 de mayo de 2021

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

